



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N° 1521-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 10 FEB. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0016-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, y demás documentos en cuatro folios útiles que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del Art. 74° de la Ley N° 28044, Ley General Educación, establece que entre otras funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local es desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la institución educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación Cajamarca;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, considera que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, el literal e) del numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINED, que aprueba la Norma técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y escuelas de Educación Públicos", establece que el Comité de Contratación responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el cuadro N° 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: **"El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside, un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA, un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple y un (01) representante y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local según corresponda (COPARE) o COPALE"**;

Que, mediante Oficio N° 06-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-CAJB/AGI, el Jefe de Planeamiento y Desarrollo Institucional, solicita al Director de la UGEL Cajabamba la emisión de la resolución administrativa conformando el Comité de Contratación de personal Administrativo bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 276, en mérito a la RVM N° 287-2019-MINEDU; asimismo, el despacho directoral de esta UGEL mediante Memorándum N° 0016-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, dispone proyectar la resolución conformando el referido Comité de Contratación de personal;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N° 1521-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 10 FEB. 2022

SE RESUELVE:

Art.1°. - **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Contratación de Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba para el año lectivo 2022, integrado de la siguiente forma:

a) Miembros-Titulares

Presidente : Lic. Herman Vidal Cabrera Álvarez
Jefe de Planeamiento y Desarrollo Institucional

Integrante : Abg. Guillermo Alfredo Rojas Chavez
(e) de la Oficina de Personal

Integrante : Sra. Nimia Elizabeth Rengifo Corcuera
Representante de los Trabajadores en el Sector Educación

Integrante : Abg. Jhon Horna Briones
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica

b) Miembros Alternos

: CPC, Hugo Francisco Reyes Álvarez
Jefe de la Oficina de Administración

: Sra. Violeta Nancy Peralta Iparraguirre
Representante de los Trabajadores en el Sector Educación

Art. 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, se encargue de notificar a los integrantes del Comité de contratación de personal administrativo de conformidad con el Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ACHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guilla Tulca Ticlia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 1090-2022
Tiraje: 08